

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8065 *HOTELES COSTA BLANCA, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
FENICIA COSTA BLANCA, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 12 de junio de 2014, el Accionista Único de Hoteles Costa Blanca, S.A.U. que asimismo es Socio Único de Fenicia Costa Blanca, S.L.U., ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad Hoteles Costa Blanca, S.A.U. a favor de la sociedad beneficiaria Fenicia Costa Blanca, S.L.U. con las formalidades establecidas en el artículo 42, y 49, de la LME, por remisión del artículo 52 de dicho cuerpo legal.

La Escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la Unidad Económica Escindida que se compone de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Escindida dedicada a la actividad de arrendamiento del inmueble "Hotel Magic Fenicia", y otros activos inmobiliarios afectos a dicha actividad, constitutivos de una unidad económica independiente, a favor de la Sociedad Beneficiaria que quedará subrogada en la titularidad de dicha Unidad Económica Escindida, reduciendo la Sociedad Escindida sus reservas voluntarias, en el importe del valor neto de la Unidad Económica Escindida, y aumentando la Sociedad Beneficiaria sus reservas voluntarias en el mismo importe.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a la totalidad de los socios de las Sociedades escindida parcialmente y beneficiaria, así como a los acreedores de las mismas, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el correspondiente balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, por remisión expresa de lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LME.

En Benidorm a, 12 de junio de 2014.- La Administradora Única de Hoteles Costa Blanca, S.A.U. y Fenicia Costa Blanca, S.L.U. - la sociedad Nuevo Reto 21, S.L. representada Don Francisco García Martínez.

ID: A140032864-1